



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2025-MDM

Morales, 15 de julio de 2025.

VISTO:

El **INFORME N° 284-2025-OGPyP-MDM**, de fecha 14 de julio de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en la cual **SOLICITA LA INCORPORACIÓN CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO DEL PROGRAMA "INCENTIVO PRESUPUESTARIO DESCENTRALIZADO PARA GOBIERNOS LOCALES" POR CUMPLIMIENTO DE METAS 2024, POR LA SUMA DE S/ 1,088,326.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2024-MDM de fecha 26 de diciembre 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 - Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/ 18,540,563.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el numeral 20.4, artículo 20 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establecen que los mayores ingresos se incorporan mediante créditos suplementarios sujetándose a los límites máximos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-EF, artículo 2. Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos; fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes, en el Presupuesto institucional de: c) Los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" del presente Decreto Supremo;

Que, con Oficio N° 0308-2025-EF/50.05 de fecha 07 de julio de 2025, se hace de conocimiento la transferencia de recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivos Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales" por el cumplimiento de metas del año 2024, por la suma de S/ 1,088,326.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en cumplimiento del artículo 21 de la Directiva N° 0006-2020-Ef/50.01, "Directiva para la formulación, suscripción, ejecución y seguimiento de Convenio de apoyo Presupuestario";

Que, mediante INFORME N° 284-2025-OGPyP-MDM, de fecha 14 de julio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante resolución del titular, la incorporación de CREDITOS SUPLEMENTARIOS en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales para el ejercicio fiscal 2025, por la suma de S/ 1,088,326.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4 - Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso N: Donaciones para Apoyo Presupuestario

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales del Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 1,088,326.00 (UN MILLÓN OCHENTA OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS y 00/100 SOLES), por la transferencia de recursos del Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivos Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales" por el cumplimiento de metas del año 2024, en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.1.2.99 Otros Países de Europa
1.4.2.1.2.99 Otros Países de Europa

En Soles

1,088,326.00
1,088,326.00
50,000.00
1,038,326.00
=====

TOTAL INGRESOS

S/ 1,088,326.00
=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

En Soles

CATEGORÍA PP : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO : 2662673 CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°070 DEL DISTRITO DE MORALES

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 424,724.00

CATEGORÍA PP : 0082 PROGR. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO : 2693736 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) LA CARRETERA A MAYOPAMPA SM 108, SECTOR SANTA ANITA, DISTRITO DE MORALES,

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 387,786.00

CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PROYECTO : 2691323 ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN LAS VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE MORALES,

FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 225,816.00



CATEGORÍA PP : 9002 APNOP
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000948 Mantenimiento vial local
FTE DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 50,000.00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 1,088,326.00

=====



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTAR copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario-siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE